

# **Comité de Crisis de Gripe Municipio de General Pueyrredon**

## **Normativa para personal Embarcado**

- 1) Todo personal a embarcarse deberá recibir el folleto sobre información preventiva que será entregado por PNA.
- 2) El personal no debe embarcarse si presenta síntomas.
- 3) Antes de embarcar debe firmar una declaración jurada completando todos los puntos de la misma (se adjunta).
- 4) La empresa podrá evaluar la condición del trabajador antes de embarcar.
- 5) El capitán efectuará seguimiento de la situación sanitaria a bordo diariamente.
- 6) El capitán notificará a prefectura la presencia de enfermo a bordo y de la evolución del mismo.
- 7) Prefectura informará a Sanidad de Fronteras.
  
- 8) Normas de atención para el personal enfermo a bordo:
  - El enfermo será aislado, utilizará barbijo, dispondrá de elementos para higiene y será atendido por la persona que el capitán designe quien deberá utilizar barbijo y lavarse las manos adecuadamente.
  - No utilizar aspirina para bajar la temperatura, sólo ibuprofeno o paracetamol.
  - Si se verifica la falta de aire o dolor de pecho del paciente al respirar se debe informar de inmediato a prefectura a fin de considerar la evacuación del paciente.
- 9) Se recomienda no fumar a bordo siendo el capitán quien definirá la conducta a tomar.
  
- 10) Llegada del barco al puerto:
  - El capitán definirá quién requiere de consulta médica y lo derivará al servicio de atención pertinente.
  - Si hay un enfermo a bordo el capitán efectuará un listado de los contactos (nombre y teléfono) y luego lo presentará en Prefectura.
  - Prefectura elaborará un informe para Sanidad de frontera.

Mar del Plata 7 de julio de 2009